



**Una amplia alianza contra la minería presenta una Demanda de Inconstitucionalidad contra la Ley General de Minería respaldada por más de 57 mil firmas ciudadanas**

Este día, en el marco del Día Mundial del Agua y en el 45 aniversario del martirio de Monseñor Romero, 27 plataformas, organizaciones y colectivos sociales (que aglutinan a más de 300 organizaciones sociales, iglesias y comunidades) presentan una demanda de inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia contra la Ley General de Minería Metálica, acompañada con más de 57 mil firmas de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con la defensa de la vida y los bienes naturales, como el agua, el suelo y el bosque.

Estas firmas, sumadas a las más de 150 mil presentadas por la Iglesia Católica a la Asamblea Legislativa el 18 de marzo pasado junto a una pieza de correspondencia donde se exigía la derogatoria de la Ley, son solo una expresión muy pequeña del rechazo generalizado de la población a la propuesta nefasta de Bukele de imponer la minería en el país; como ya lo señala el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA en su última encuesta, seis de cada diez salvadoreños y salvadoreñas se oponen a la minería metálica en el país.

La oposición de la sociedad a la explotación minera tiene a la base, en los severos impactos sociales, económicos y ambientales que causará esta actividad en los territorios donde se desarrolle y al país en general. Una investigación desarrollada en 2008, que analizó los Estudios de Impacto Ambiental de 25 proyectos mineros señalaba que si el país explotara todo su potencial minero debía sacrificar alrededor de 2000 kilómetros cuadrados (10% del territorio nacional); utilizar entre 1500 y 2500 litros de agua por segundo; y movilizar 15, 972 toneladas de material crudo cada día y aplicar 972 toneladas de cianuro por día; con todo ellos se va a condenar al río Lempa a recibir miles de millones de litros de drenaje ácido de las minas, durante cientos hasta miles de años. Lo que sin duda representa una grave amenaza a la salud y a la vida de la población y los ecosistemas del país.

La demanda de inconstitucionalidad presentada está fundamentada en seis motivos de inconstitucionalidad, siendo uno de forma y cinco de contenido. La inconstitucionalidad por vicios de forma se configura en virtud del quebrantamiento del principio constitucional de deliberación parlamentaria, específicamente en su manifestación de debate, publicidad, contradicción y participación de la comunidad en la actividad legislativa; y es que, como se sabe públicamente, la propuesta de Ley fue presentada el día 20 de diciembre, ingresada ese mismo día y enviada a la Comisión de Tecnología, Turismo e Inversión, analizada en una sesión exprés, durante 98 minutos el día 21, donde solo participó el Director de la Dirección General de Energías, Hidrocarburos y Minas, aprobada el 23 de diciembre en una Sesión Plenaria de dos horas, y finalmente sancionada por Bukele y enviada al Diario Oficial para su publicación ese mismo día.



Los motivos de fondo sobre los que descansa la inconstitucionalidad alegada se refieren a vicios en el contenido, referidos a la vulneración de los artículos 6 inc. 2, 117 y 246 inc. primero de la Constitución. En esencia, los artículos 6, 7, 8, 9, 11 "e" y 34 de la Ley General de Minería Metálica vulneran de forma general y abstracta el derecho un medio ambiente sano, contenido en el Art. 117 Cn así como en tratados internacionales que lo tutelan; ignorando la obligación que tiene el Estado de controlar las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar de la población, contenida en el Art 65 inciso segundo; y finalmente, violentando el Art. 246 inciso primero, que impide que las leyes secundarias alteren los derechos establecidos en la Constitución.

Finalmente, esta ley implica un fraude a la constitución al permitir al Estado la creación de sociedades bajo la figura de socio público privado con el fin de no sujetarse a los controles y procedimientos constitucionales, tales como la obligación que toda concesión sea otorgada por la Asamblea Legislativa.

Esta decisión no solo atenta contra las comunidades, los territorios, el agua y la soberanía nacional, sino que también vulnera derechos fundamentales, como el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al agua. Además, supone un retroceso en la protección ambiental y la violación de tratados internacionales y constituye un fraude a la Constitución al permitir la participación del Estado en la explotación minera sin los controles adecuados.

A la fecha, más de 207 mil firmas han sido recolectadas en rechazo a esta Ley y representan un acto de esperanza y compromiso con el futuro de nuestro país. Por lo tanto, es urgente que la sociedad salvadoreña se pronuncie presionando a las instituciones de control para que abandonen la inoperancia y cumplan con su deber constitucional, respondiendo al clamor popular y garantizando la protección de los derechos fundamentales de la población.

¡¡No a la Minería, si a la vida!!

¡¡El agua no se vende, se cuida y se defiende!!

**San Salvador, 24 de marzo de 2025**

Plataformas, organizaciones y colectivos que conforman la Alianza contra la minería: Mesa Nacional frente a la Minería Metálica, Foro Nacional de Salud, Foro del Agua El Salvador, Red Nacional de Juntas de Agua, Colectivo Voces del Futuro, Comité Nacional Monseñor Romero, FESPAD, Movimiento Político REVERDES, Mesa por la Soberanía Alimentaria, Bloque de Resistencia y Rebeldía Popular, Colectivo Caminata Ecológica, Colectivo Micelio Suburbano, Movimiento ECOFEMINISTA, ACAFREMIN, Colectivo Panorama Económico, CCR Chalatenango, Fuerza Estudiantil Salvadoreña (FES), CLOC – Vía Campesina El Salvador, Alianza Nacional contra la Privatización del Agua, Mesa por la Justicia Laboral, Colectivo EPU-DESC, CRISTOSAL, Mesa Permanente para la Gestión del Riesgo (MPGR), ADES Santa Marta, Mesa de las Iglesias Históricas, Comunidades de Fe, Organizadas para la Acción (COFOA) y el Centro de Encuentro Yek Inemi.